



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES
Carrera 101 # 47 C 85 - Teléfono 2528045
www.iefundadoresm.edu.co
Email: institucioneducativafundadores@gmail.com



Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 264 de Julio 28 de 2026

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 15-2026 para:

ADQUISICION DE: 05 VENTILADORES PROYECTO FINANCIERO. CORRESPONDENCIA PAA SGP PPTO INICIAL. CODIGO UNSPSC: 43211700.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 15-2026 cuyo objeto es:

ADQUISICION DE: 05 VENTILADORES PROYECTO FINANCIERO. CORRESPONDENCIA PAA SGP PPTO INICIAL. CODIGO UNSPSC: 43211700.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	LUIS CARLOS GOMEZ ALZATE
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

LUIS CARLOS GOMEZ ALZATE

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 15-2026 A: LUIS CARLOS GOMEZ ALZATE con NIT. 70.825.259.6

Por valor de \$2,987,500

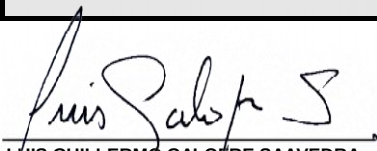
DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M,C.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No 22 con fecha Julio 21 de 2026

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GUILLERMO GALOFRE SAAVEDRA
Rector